



➤ **POLITICA DE GESTION DE DCP NO ENMALLANTES**

A partir del 1 de enero de 2013, Pevasa no permite desplegar en ninguno de los buques atuneros del grupo Dispositivos de Concentración de Pesca o DCPs (conocidos como objetos) que sean enmallantes según la definición de la Guía ISS para DCPs No Enmallantes.

Desde el 1 de enero de 2017 todos los DCPs se construyen de acuerdo con lo dispuesto en la Guía para DCPs no enmallantes de la ISSF de 2015.

A partir del 31 de diciembre de 2020 Pevasa ha actualizado su política de DCP de acuerdo con el documento técnico ISSF 2020-11 y la "Guía sobre DCPs no enmallantes y biodegradables del 2019". El 15 de junio del 2022, Pevasa ha actualizado su política de DCPs para cumplir con el "Technical Report 2022 – 04", en los siguientes términos:

1. Estructura de la parrilla del DCP:
 - a. Recubrimiento con red no está permitido
 - b. Si está forrada, será con material no enmallante (por ejemplo, arpillera o tejido tupido)
2. Estructura del faldón o rabo (estructura colgante bajo superficie):
 - a. Debe fabricarse con cuerdas, lonas, láminas de nylon u otros materiales no enmallantes
 - b. Si se utilizan red de malla pequeña debe estar atado en paquetes ("salchichas")
 - c. Con cabos sueltos
 - d. Si se utiliza red abierta, debe ser de malla de luz máxima de 7 cm (<2,5 pulgadas) y manteniéndolo en tensión
3. Se reducirá el número de materiales empleado para minorar la cantidad de residuos marinos.



➤ **POLITICA DE GESTION DE DCPs**

PEVASA requiere también a bordo de sus buques que se lleven a cabo las siguientes buenas prácticas en relación a la gestión de los DCPs, identificadas en Informe Técnico de la ISSF del 2019 – 11, “Recommended Best Practices for FAD management in Tropical Tuna Purse Seine Fisheries”:

1. Reportar información de requisitos estadísticos de pesca por tipo de lance:
 - a. Rellenar de forma completa y precisa los cuadernos de bitácora, incluida la información respecto a los DCPs, por tipo de lance requerido por el lugar donde nuestros buques están activos y de enviar dicha información vía electrónica a las autoridades u ORPs.
 - b. Lograr una cobertura del 100% de observadores, incluso si la ORP no lo requiere, en todas las mareas mediante el uso de observadores humanos o la combinación de estos con monitorización electrónica (ME). Para la ME, se seguirán los estándares mínimos de mejores prácticas desarrollados por ISSF, o aquellos desarrollados por la ORP.
 - c. El envío de datos debe incluir el nombre del buque y el número IMO (si está disponible) y deberán ser entregados con un desfase máximo de 90 días. Los despliegues deberán identificarse en los envíos de datos siempre que sea posible. En el caso de los buques cubiertos por la política comuniquen estos datos a instituciones científicas nacionales y/o a su Estado de abanderamiento, deberán documentar que solicitaron que estos datos se pusieran a disposición de la ORP pertinente para fines científicos.
2. Proporcionar voluntariamente la posición diaria de los DCP y los datos de biomasa acústica de la ecosonda. El envío de datos debe incluir el nombre del buque y el número IMO (si está disponible) y deberán ser entregados con un desfase máximo de 90 días. En el caso de los buques cubiertos por la política comuniquen estos datos a instituciones científicas nacionales y/o a su Estado de abanderamiento, deberán documentar que solicitaron que estos datos se pusieran a disposición de la ORP pertinente con fines científicos.
3. Para reducir la pesca fantasma, sólo se desplegarán o red desplegarán (es decir, se colocarán en el agua)
 - a. DCP que sean completamente no enmallantes (es decir, sin ninguna red) de acuerdo con la Guía de la ISSF para DCP no enmallantes.



- b. Recuperar, siempre que sea factible, cualquier plantado no enmallante encontrado con anterioridad (tanto si se realiza un lance como si no) que no cumpla esta medida.
4. Apoyar los límites basados en datos científicos sobre el nº de DCPs utilizados por buque y/o lances realizados:
 - a. Cumplir con el límite de DCPs activos establecido por la ORP
 - b. No reactivar remotamente boyas que fueron desactivadas. Solo serán reactivadas cuando vuelvan a puerto
 - c. Cumplir con el tiempo de veda de DCPs establecido por la ORP donde nuestros buques están activos
5. Mitigar otros impactos ambientales generados por la pérdida de DCPs, incluso mediante el uso de DCPs biodegradables o políticas de recuperación:
 - a. Desplegar el 70% de nuestros DCPs solo con materiales biodegradables, a excepción del material de la parrilla, para el cual el uso de material no biodegradable se reducirá al máximo, con el objetivo de incrementar este requisito al >85% para el año 2025
 - b. Estudiar la viabilidad de desplegar DCPs más simples y pequeños
 - c. Participar en proyectos con instituciones científicas u ORPs para
 - i. alertarlos sobre DCPs que se están desplazando en dirección a países o zonas sensibles, para eliminar los DCPs varados.
 - ii. Probar el uso de materiales biodegradables en la fabricación de DCP's.
6. Llevar a cabo buenas prácticas de manipulación y liberación de especies capturadas incidentalmente, como tiburones sedosos, otras especies de tiburones o rayas embarcadas.
7. Los patrones de pesca deberán actualizar cada un máximo de 3 años su formación en buenas prácticas (Taller ISSF / formador acreditado por ISSF / revisar la Guía del Patrón o Video del taller para patrones)

Esta política está accesible y puede ser descargada en la web corporativa www.pevasa.es

Aprobado y aplicada desde el 15 de abril del 2024 por
Departamento Operaciones

